

ANEXO I

1) Ocupación de la vía pública, para construcción:		
Categoría 1º.....	\$ 360,00	
Categoría 2º.....	\$ 270,00	
Categoría 3º.....	\$ 180,00	
Categoría 4º.....	\$ 144,00	
Categoría 5º.....	\$ 126,00	
2) Visación de planos para proyectos de construcción en planta urbana, zona de chacras y quintas, sobre la tasación:.....	3 %	
3) Relevamiento de Construcciones en planta urbana, zona de chacras y quintas, sobre la tasación: .....	6 %	
4) Destrucción de pavimentos, en beneficio de frentistas, por reparación por metro cuadrado:.....	\$ 878,00	
5) Por rotura de cordón en beneficio de frentistas, por metro lineal: ...	\$ 450,00	
6) Destrucción de carpeta asfáltica en beneficio de frentistas, por reparación por metro cuadrado:.....	\$ 683,00	
7) Fijase el monto a tributar por los derechos establecidos en esté Título para las Estructuras portantes de antenas excluidas las establecidas en el Título XVIII del Código Tributario Parte Especial, en la siguiente escala:		
	Pedestal, por cada uno:	\$ 630,00
	Mástil de estructura reticulada arriostrada liviana. En caso de superar los 18 mts. de altura, se adicionará \$100,00 por cada 3 mts. y/o fracción de altura adicional:	\$ 1.050,00
	Mástil de estructura reticulada arriostrada pesada. En caso de superar los 15 mts. De altura, se adicionará \$500,00 por cada 5mts. y/o fracción de altura adicional hasta los 40mts. de altura total; y a partir de allí \$700,00 por cada 5 mts, y/o fracción de altura adicional:	\$1.500,00
	Torre autosoportada:	\$ 3.000,00
	Monoposte:	\$ 5.250,00
8) Fijase el monto para la liquidación de derechos por aprobación de planos e inspección de obras :		

#### RECINTO SANITARIO

Baño principal bajo	\$ 5.470
Baño principal alto	\$ 6.017
Baño secundario bajo	\$ 2.363
Baño secundario alto	\$ 2.600
Toilet bajo	\$ 1.696
Toilet alto	\$ 1.865
Baño servicio bajo	\$ 1.163
Baño de servicio alto	\$ 1.280

#### ARTEFACTOS

Slop – sink, bajo	\$ 416
Slop – sink, alto	\$ 457
Pileta cocina, baja	\$ 663
Pileta cocina, baja	\$ 730
Pileta de lavar, lavamanos, lavacopas, baja	\$ 242
Pileta de lavar, lavamanos, lavacopas, baja	\$ 267
Fuente de beber	\$ 81

#### VARIOS

Cámara séptica	\$ 1.136
Interceptor de nafta , barro	\$ 260
Poso absorbente a cargar	\$ 258
Tanque de reserva //// lts. 500	\$ 694
Tanque de reserva //// lts. 400	\$ 624

## ANEXO II

1) Por incumplimiento a las obligaciones y deberes previstos en el Artículo 18º del Código Tributario Municipal, Parte General, para Personas Físicas:	
a) .....	\$ 180,00
b) .....	\$ 180,00
c) .....	\$ 180,00
d) .....	\$ 180,00
e) .....	\$ 180,00
f) .....	\$ 180,00
g) .....	\$ 180,00
2) Por incumplimiento a las obligaciones y deberes previstos en el Artículo 18º del Código Tributario Municipal, Parte General, para Personas Jurídicas:	
a) .....	\$ 360,00
b) .....	\$ 360,00
c) .....	\$ 360,00
d) .....	\$ 360,00
e) .....	\$ 360,00
f) .....	\$ 360,00
g) .....	\$ 360,00
3) Por incumplimiento a las obligaciones y deberes previstos en el Artículo 19º del Código Tributario Municipal, Parte General:	\$ 150,00
4) Por incumplimiento a las obligaciones y deberes previstos en el Artículo 21º y 22º del Código Tributario Municipal, Parte General. Este importe se duplicará respecto del monto impuesto como sanción anterior en caso de reiteración de la conducta en un mismo ejercicio fiscal.	\$ 375,00
5) Todo otro incumplimiento a obligaciones y deberes formales, cuya sanción no se encuentre prevista expresamente por otra norma, abonará una multa de.	\$ 180,00

### ANEXO III

Descripción de la infracción	Porcentaje sobre tributo evadido
1) Primera infracción, dentro del mismo Ejercicio Fiscal	50%
2) Segunda infracción, dentro del mismo Ejercicio Fiscal	60%
3) Tercera infracción, dentro del mismo Ejercicio Fiscal	80%
4) más de tres infracciones en un mismo Ejercicio Fiscal	100%
5) En casos que hubiere acumulación de obligaciones en infracción, sin satisfacer el pago de las mismas, se aplicará una única multa con el porcentaje más alto sobre la totalidad de las mismas	

ANEXO IV

Descripción de la infracción	Porcentaje sobre tributo evadido
Cuando la defraudación se configure en los términos de los incisos a), b), c) , d) , e) , f), g), h), j), k), l), del artículo 40º bis), del Código Tributario Municipal, Parte General y el monto de la evasión no supere el equivalente a diez (10) salarios básicos iniciales del trabajador municipal	100%
Cuando la defraudación se configure en los términos de los incisos a), b), c), d) , e) , f), g), h), j), k), l), del artículo 40º bis), del Código Tributario Municipal, Parte General y el monto de la evasión sea igual o mayor al equivalente a diez (10) salarios básicos iniciales del trabajador municipal y no supere los veinte (20)	150%
Cuando la defraudación se configure en los términos de los incisos a), b), c) , d) , e) , f), g), h), j), k), l), del artículo 40º bis) , del Código Tributario Municipal - Parte General y el monto de la evasión sea igual o mayor al equivalente a veinte (20) salarios básicos iniciales del trabajador municipal	200%
Cuando la defraudación se configure en los términos del inciso b) del artículo 39º) del Código Tributario Municipal - Parte General, cualquiera sea el monto	200%

ANEXO V

ACTIVIDADES ESPECIALES			
CODIGO	DESCRIPCION	ALICUOTA	MINIMO
<b>CATEGORIA 1</b>			
521120	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	0,80%	700
521130	Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	0,80%	270
513992	Venta al por mayor de productos en general en almacenes y supermercados mayoristas, con predominio	0,80%	750
523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	0,80%	1600
505000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	0,80%	3100
<b>CATEGORIA 2</b>			
399991	Fábricas en general que cuenten con Certificado de Industria de la Provincia	1,00%	500
511119	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	1,00%	500
<b>CATEGORIA 3</b>			
924920	Servicios de salones de juego	4,00%	4500
924996	Servicios de alquiler de máquinas tragamonedas o equipamiento similar para salones de juego	6,00%	7500
921910	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	4,00%	1500
652201	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	4,00%	1500
652203	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	4,00%	1500
659890	Servicios de crédito n.c.p.	4,00%	1500
659920	Servicio de entidades de tarjetas de compra y/o crédito	4,00%	1500
551210	Servicios de alojamiento por hora	4,00%	1200
701090	Servicios inmobiliarios realizado por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	4,00%	300
702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata	4,00%	300
661220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo	4,00%	450
661300	Reaseguros	4,00%	450
672110	Servicios de productores y asesores de seguros	4,00%	450
511121	Operaciones de intermediación de ganado en pie.	4,00%	500
501290	Venta de vehículos automotores, usados n.c.p.	4,00%	500
501210	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados	4,00%	500
<b>CATEGORIAS ESPECIALES</b>			
402001	Fabricación y distribución de gas (CM Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías)	8,576%	7500

402009	Fabricación y distribución de combustibles gaseosos n.c.p.	8,576%	7500
401300	Distribución de energía eléctrica	8,00%	7500
652120	Servicios de la banca de inversión	2,00%	11000
652130	Servicios de la banca minorista	2,00%	11000
642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex	5,00%	7500
523110	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	0,50%	650
523120	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	0,50%	650
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos	0,50%	650
151112	Procesamiento de carne de ganado bovino	1,50%	550
642010	Servicios de transmisión de radio y televisión	1,50%	550
501110	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos	1,50%	700
523690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	1,50%	700
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	1,50%	700
551222	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	1,50%	300
281101	Fabricación de carpintería metálica	1,50%	350
281102	Fabricación de estructuras metálicas para la construcción	1,50%	350
289993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matrizería	1,50%	350
930300	Pompas fúnebres y servicios conexos	1,50%	750
153131	Elaboración de alimentos a base de cereales	0,80%	750
153191	Elaboración de alimentos a base de cereales (con 10 empleados o más)	0,60%	750
242909	Fabricación de productos químicos n.c.p	0,60%	1500

